JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 16/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 15 de fecha 20 de marzo de 2025.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de la celebración de la III Edición del Ci La Bokk 2023, prestado por la Asociación Afrocanarias Diakhase, por un importe de 10.000,00 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 13-2025).

SE ACUERDA

***PRIMERO**. - Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio para la celebración de la III Edición del Ci La Bokk 2023, en el procedimiento detallado a continuación:*

N.º Factura	*Fecha emisión*	*N.º Registro*	*Importe factura*	*Fecha de prestación/ ejecución*
Emit- 9	*06/06/2023*	*2023/2349*	*10.000 €*	*26 y 27/05/2023*

***SEGUNDO**. - Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.*

***TERCERO**. - Notificar el presente Acuerdo a la entidad Asociación Afrocanarias Diakhase, con NIF G76032200.*

***CUARTO**.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día*

siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, prestado por la U.T.E. FUENTES LAS PALMAS, correspondiente al periodo comprendido del 2 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, por un importe de 64.876,68 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 10-2025).

SE ACUERDA

***Primero**.- Tomar en consideración de los actos administrativos efectuados con omisión de la función interventora y fiscalización previa en ampliación a la contratación de servicios a favor de la empresa U.T.E IMESAPI, S.A. y FCC MEDIO AMBIENTE S.A, y registrada con CIF.: U76357458, de los gastos derivados del prestación de "Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria", en período de 2 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, por un importe de. 64.876,68 euros, con el siguiente detalle:*

EMPRESA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
IMESAPI, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE S.A, U.T.E .LEY 18/1982DE 26 DE MAYO CIF.: U76357458	*25UTT752/1000000 Fecha de factura: 16/01/2025* *AYTO/2025 - 2025/210 Fecha de registro: 27/01/2025*	*CERTIFICACIÓN DE DICIEMBRE 2024: "Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal*	*32.438,34 €*
IMESAPI, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE S.A, U.T.E .LEY 18/1982DE 26 DE MAYO CIF.: U76357458	*25UTT752/1000001 Fecha de factura: 10/02/2025* *AYTO/2025 - 2025/392 Fecha de registro:10/02/2025*	*CERTIFICACIÓN DE ENERO 2025: "Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal*	*32.438,34 €*
		TOTAL	*64.876.68*

***Segundo**. - Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación de "Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, tomando como referencia las condiciones de prestación del servicio estipuladas en el contrato 217/19S", por sustentación de causa de nulidad contractual.*

***Tercero.**- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

04.- Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025.

SE ACUERDA

***Primero**. - Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025, que se incorpora como Anexo.*

***Segundo**. - Publicar el Plan Anual de Contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la intranet municipal.*

***Tercero**.- Régimen de Recursos: Contra el presente acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de*

Gran Canaria que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

05.- Cese de doña Ana Isabel Gutiérrez Triano como directora general de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

***Primero**. - Cesar a doña Ana Isabel Gutiérrez Triano, con DNI ***, como directora general de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

***Segundo**. - El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 15 de abril de 2025.*

***Tercero.** - Agradecer los servicios prestados a doña Ana Isabel Gutiérrez Triano como directora general de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

***Cuarto**. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Página Web Corporativa y en la Intranet Municipal.*

RÉGIMEN DE RECURSOS.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia

con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

06.- Proposición a formular al Cabildo Insular de Gran Canaria referida a la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, anualidades 2024-2025 (expte. 25PC001 Modificación PCA 2024-2025).

SE ACUERDA

***Primero**. - Proponer al Cabildo de Gran Canaria la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidades 2024 y 2025, quedando la relación de la siguiente manera:*

Nº	*DENOMINACIÓN ACTUACIÓN*	*PRESUPUESTO*	*2024*	*2025*	*2026*
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal					
24 PCA 10.01	*PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE I*	*958.498,58 €*	*610.008,95 €*	*348.489,63 €*	
24 PCA 10.02	*ACONCICIONAMIENTO CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DUSI. ÁREA SOCIAL POLIVALENTE*	*1.057.160,00 €*	*837.316,85 €*	*219.843,15 €*	
24 PCA 10.03	*MODIFICADO DE ACTUACIÓN EN MURO DE CONTENCIÓN CALLE FLORINDA*	*228.784,09 €*	*228.784,09 €*		
24 PCA 10.04	*REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE TRIANA Y VEGUETA*	*211.554,84 €*	*211.554,84 €*		
24 PCA 10.05	*REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE CASABLANCA I Y EL LASSO*	*555.287,27 €*	*555.287,27 €*		

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025	2026
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal					
24 PCA 10.06	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE ESCALERITAS	473.966,13 €	473.966,13 €		
24 PCA 10.07	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-52	1.105.651,55 €	708.225,26 €	397.426,29 €	
25 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE CAYETANA MANRIQUE	689.445,61 €		689.445,61 €	
25 PCA 10.03	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA BALLENA, ENTRE PLAZA AMÉRICA Y CALLE VERGARA	452.230,83 €		452.230,83 €	
25 PCA 10.04	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE CHISCANO	532.239,40 €		532.239,40 €	
25 PCA 10.05	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LA PRESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0,00 €		0,00 €	
25 PCA 10.06	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE DE LA MAYORDOMÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	164.707,42 €		164.707,42 €	
Total Sección:		6.429.525,72 €	3.625.143,39 €	2.804.382,33 €	
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.					
24 PCA 10.08	UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL	120.689,88 €	120.689,88 €		
24 PCA 10.09	OFICINAS DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA POLICIA LOCAL	489.427,97 €	391.542,38 €	97.885,59 €	
24 PCA 10.10	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 1	257.357,25 €	257.357,25 €		
24 PCA 10.11	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 2	665.123,37 €	665.123,37 €		
25 PCA 10.02	RED CICLISTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA FASE 2 – LOTE 1 JUAN XXIII – BARRANQUILLO. LOTE 2 GUANARTEME – MINILLA	428.825,94 €		428.825,94 €	
25 PCA 10.07	ACONDICIONAMIENTO CALLEJONES LOS MANZANOS Y MAESTRO SOCORRO. BARRIO DE SAN JUAN	349.705,08 €		349.705,08 €	
25 PCA 10.08	ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTAL. DE ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS BARRIOS DE LAS COLORADAS Y LA ISLETA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	1.414.369,30 €		1.288.687,71 €	125.681,59 €
Total Sección:		3.725.498,79 €	1.434.712,88 €	2.165.104,32 €	125.681,59 €
	PENDIENTE DE APLICAR A NUEVAS ACTUACIONES O A LIQUIDACIONES, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS		113.038,41 €	203.408,03 €	
TOTAL		10.155.024,51 €	5.172.894,68 €	5.172.894,68 €	125.681,59 €

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el*

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.

Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.